



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 05 de octubre de 2022.

Número 119

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

- PUNTO DE ACUERDO 65-131** mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un atento exhorto al Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua para que el próximo 1º de noviembre del año en curso de cumplimiento al Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Río San Juan, signado por los Gobiernos de los Estados de Tamaulipas y Nuevo León, las Asociaciones Civiles de los usuarios del distrito de riego 026, el Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey del 13 de noviembre de 1996..... 2

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. 65-368** mediante el cual se reforman las fracciones XVIII y XIX, y se adiciona la fracción XX, al artículo 78, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas..... 2

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Sostenible**..... 3
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Licenciatura en Psicopedagogía Social**..... 8
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Maestría en Administración con Enfoque en Negocios Internacionales**..... 12
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Maestría en Administración con Enfoque en Comercio Electrónico**..... 16
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Maestría en Administración con Enfoque en Finanzas**..... 19
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Maestría en Administración con Enfoque en Instituciones Educativas**..... 23

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

- ACUERDO No. IETAM-A/CG-69/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023. (ANEXO)

#### R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.

- ACTUALIZACIÓN** del Padrón de Proveedores y Contratistas Ejercicio 2021 del Municipio de Méndez, Tamaulipas..... 26

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### PUNTO DE ACUERDO No. 65-131

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un atento exhorto al Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua para que el próximo 1º de noviembre del año en curso de cumplimiento al Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento de las aguas del Río San Juan, signado por los Gobiernos de los Estados de Tamaulipas y Nuevo León, las Asociaciones Civiles de los usuarios del distrito de riego 026, el Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey del 13 de noviembre de 1996.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Comisión Nacional de Agua.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-** Cd. Victoria, Tam., a 03 de octubre del año 2022.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica.

#### PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**AMÉRICO VILLARREAL ANAYA,** Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo"

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO No. 65-368

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX, AL ARTÍCULO 78, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones XVIII y XIX, y se adiciona la fracción XX, al artículo 78, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 78.-** Para...

I.- a la XVII.-...

XVIII.- Fortalecerán...

El Estado...

Además de...

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las autoridades educativas de conformidad a los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto, evaluarán en los ámbitos de sus competencias los resultados de calidad educativa de los programas compensatorios antes mencionados;

**XIX.-** Desde una perspectiva de género, se procurará facilitar de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestal, el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes, en las escuelas públicas pertenecientes al sistema educativo estatal; y

**XX.-** Impulsarán y desarrollarán programas, cursos y actividades para fortalecer la capacitación obligatoria para los educadores en formación y en funciones, así como personal educativo que contribuyen en la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad con valor curricular y puntaje para la carrera de las maestras y maestros.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 03 de octubre del año 2022.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MYRNA EDITH FLORES CANTÚ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del

Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 31 de marzo de 2022, por el **C. ING. ELISEO GARCÍA LEAL**, Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE SOSTENIBLE**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Km. 2 carretera a Soto la Marina, s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 323 (trescientos veintitrés), volumen VII (séptimo), de fecha 6 de agosto de 1970, protocolizada ante la fe del Licenciado Rodolfo Reséndez Treviño, adscrito a la Notaría Pública Número 64 (sesenta y cuatro), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social: Fomentar la educación superior mediante la organización y sostenimiento de Escuelas Particulares y la Construcción de Edificos Escolares para el funcionamiento de dichas instituciones y en general llevar a cabo todas las actividades sociales educativas y económicas tendientes a la realización del objeto social, sin perseguir ningún fin de carácter lucrativo.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/2117/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE SOSTENIBLE**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: lunes a viernes, con horario de 7:00 a 14:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Km. 2 carretera a Soto la Marina, s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE SOSTENIBLE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE SOSTENIBLE**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: lunes a viernes, con horario de 7:00 a 14:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Km. 2 carretera a Soto la Marina, s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole número de Acuerdo **NS/35/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE SOSTENIBLE**

**Modalidad: Escolarizada**

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Lectura y Redacción	56	42	98	6
Fisiología del Ejercicio	70	42	112	7
Fundamentos de los Deportes Individuales	70	42	112	7
Introducción al Pensamiento Científico	56	42	98	6
Teoría y Práctica del Juego	70	42	112	7
Inglés I	56	42	98	6
	<b>378</b>	<b>252</b>	<b>630</b>	<b>39</b>

<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Tecnologías de la Información y Comunicación	56	42	98	6
Inglés II	56	42	98	6
Fundamentos de los Deportes Colectivos	70	42	112	7
Actividad Física y Salud	70	42	112	7
Control y Aprendizaje Motor	70	42	112	7
Psicología de la Actividad Física	70	42	112	7
	<b>392</b>	<b>252</b>	<b>644</b>	<b>40</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Matemáticas	56	42	98	6
Solución de Problemas y Razonamiento Verbal	70	42	112	7
Psicomotricidad	70	42	112	7
Inglés III	56	42	98	6
	<b>252</b>	<b>168</b>	<b>420</b>	<b>26</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Inglés IV	56	42	98	6
Ética y Valores en la Profesión	56	42	98	6
Biomecánica de la Actividad Física y del Deporte	70	42	112	7
Fundamentos de la Gestión Deportiva	70	42	112	7
Marco Legal y Normativo de Actividades Psico Deportivas y Recreativas	70	42	112	7
Fundamentos de la Administración	70	42	112	7
	<b>392</b>	<b>252</b>	<b>644</b>	<b>40</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Bioquímica de la Nutrición	70	42	112	7
Fundamentos y Estrategia de la Táctica Deportiva	70	42	112	7
Inglés V	56	42	98	6
Didáctica de la Educación Física	70	42	112	7
Sistemas Logísticos	70	42	112	7
	<b>336</b>	<b>210</b>	<b>546</b>	<b>34</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Nutrición en el Deporte	70	42	112	7
Kinesiología Deportiva	70	42	112	7
Taller de Recreación	70	42	112	7
Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo	70	42	112	7
Inglés VI	56	42	98	6
	<b>336</b>	<b>210</b>	<b>546</b>	<b>34</b>
<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Turismo, Deportes y Actividades de Aventura	70	42	112	7
Emprendimiento y Sustentabilidad	70	42	112	7
Actividad Física para Poblaciones Especiales	70	42	112	7
Temas Actuales en Bienestar Integral y Salud	70	42	112	7
Estadística Descriptiva Básica	70	42	112	7
	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Bioquímica del Ejercicio Físico	70	42	112	7
Sociología del Deporte	70	42	112	7
Actividad Física para Adultos y Mayores	70	42	112	7
Fundamentos de la Metodología Cuantitativa	70	42	112	7
Ciclo Vital	70	42	112	7
	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Control y Valoración del Rendimiento Deportivo y Detección de Talentos	70	42	112	7
Actividad Física y Deporte en Entidades Locales	70	42	112	7
Fundamentos de la Metodología Cualitativa	70	42	112	7
Aprendizaje Organizacional	70	42	112	7
	<b>280</b>	<b>168</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>DÉCIMO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Titulación I	84	56	140	9
Administración y Cadena de Suministros en el Deporte	70	42	112	7
Tópicos de Gerencia en el Deporte	70	42	112	7
	<b>224</b>	<b>140</b>	<b>364</b>	<b>23</b>
<b>DÉCIMO PRIMERO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario de Titulación II	84	56	140	9
Mercadotecnia Deportiva	70	42	112	7
Talento Deportivo	70	42	112	7
	<b>224</b>	<b>140</b>	<b>364</b>	<b>23</b>
<b>DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Integradora	84	56	140	9
Políticas y Programas de Inclusión Social	70	42	112	7
Liderazgo y Gestión	70	42	112	7
	<b>224</b>	<b>140</b>	<b>364</b>	<b>23</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3738</b>	<b>2352</b>	<b>6090</b>	<b>380</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. ING. ELISEO GARCÍA LEAL**, Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, para el plan y programas de estudio **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE SOSTENIBLE**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: lunes a viernes, con horario de 7:00 a 14:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Km. 2 carretera a Soto la Marina, s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/35/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 31 de marzo de 2022, por el **C. ING. ELISEO GARCÍA LEAL**, Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA SOCIAL**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Km. 2 carretera a Soto la Marina, s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 323 (trescientos veintitrés), volumen VII (séptimo), de fecha 6 de agosto de 1970, protocolizada ante la fe del Licenciado Rodolfo Reséndez Treviño, adscrito a la Notaría Pública Número 64 (sesenta y cuatro), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social: Fomentar la educación superior mediante la organización y sostenimiento de Escuelas Particulares y la Construcción de Edificos Escolares para el funcionamiento de dichas instituciones y en general llevar a cabo todas las actividades sociales educativas y económicas tendientes a la realización del objeto social, sin perseguir ningún fin de carácter lucrativo.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SET/SEMSyS/2116/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA SOCIAL**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Km. 2 carretera a Soto la Marina, s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación



del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA SOCIAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA SOCIAL**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Km. 2 carretera a Soto la Marina, s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/34/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

### LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA SOCIAL

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 4 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Inglés I	70	42	112	7
Lectura y Redacción	70	42	112	7
Historia de la Psicología	70	42	112	7
Historia de la Pedagogía	70	42	112	7
Introducción al Pensamiento Científico	70	42	112	7
	<b>350</b>	<b>210</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Tecnologías de la Información y Comunicación	70	42	112	7
Inglés II	70	42	112	7
Psicología Educativa	70	42	112	7
Corrientes y Teoría del Aprendizaje	70	42	112	7
Psicopedagogía General	84	56	140	9
	<b>364</b>	<b>224</b>	<b>588</b>	<b>37</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Inglés III	70	42	112	7
Entrevista Psicopedagógica	84	56	140	9
Historia de la Educación	70	42	112	7
	<b>224</b>	<b>140</b>	<b>364</b>	<b>23</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Inglés IV	70	42	112	7
Psicología Evolutiva	84	56	140	9
Desarrollo Socio Emocional	84	56	140	9
Ética y Valores en la Profesión	70	56	126	8
Fundamentos de Evaluación Pedagógica	84	56	140	9
	<b>392</b>	<b>266</b>	<b>658</b>	<b>42</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Psicología del Desarrollo Infantil y Adolescente	84	56	140	9
Neuropsicología	84	56	140	9
Desarrollo del Lenguaje	84	56	140	9
Evaluación de los Aprendizajes	70	42	112	7
Teorías de la Personalidad	70	56	126	8
Inglés V	70	42	112	7
	<b>462</b>	<b>308</b>	<b>770</b>	<b>49</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Inglés VI	70	42	112	7
Teorías del Asesoramiento	84	56	140	9
Individuo, Adicciones y Sociedad	84	56	140	9
	<b>238</b>	<b>154</b>	<b>392</b>	<b>25</b>

<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Psicología Social	70	42	112	7
Psicología del Adulto y Adulto Mayor	70	42	112	7
Diversidad e Inclusión	70	42	112	7
Discernimiento, Automatización e Inteligencia Práctica	84	56	140	9
	<b>294</b>	<b>182</b>	<b>476</b>	<b>30</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>				
Trastornos del Aprendizaje	84	56	140	9
Aprendizaje Organizacional	70	42	112	7
Psicología de los Grupos	70	42	112	7
Diseño de Intervención Psicopedagógica	84	56	140	9
	<b>308</b>	<b>196</b>	<b>504</b>	<b>32</b>
<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>				
Mente, Cultura y Sociedad	84	56	140	9
Intervención Pedagógica en los Problemas de Conducta	84	56	140	9
Retos de la Comunicación Contemporánea	70	42	112	7
	<b>238</b>	<b>154</b>	<b>392</b>	<b>25</b>
<b>DÉCIMO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario I	84	56	140	9
Enfoque Afectivo	84	56	140	9
Perspectiva Conductual	84	56	140	9
	<b>252</b>	<b>168</b>	<b>420</b>	<b>27</b>
<b>DÉCIMO PRIMERO CUATRIMESTRE</b>				
Seminario II	84	56	140	9
Procesos Cognitivos	84	56	140	9
Conductas Anormales	84	56	140	9
	<b>252</b>	<b>168</b>	<b>420</b>	<b>27</b>
<b>DÉCIMO SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Integradora	84	56	140	9
Liderazgo y Gestión	84	56	140	9
Políticas y Programas de Inclusión Social	84	56	140	9
	<b>252</b>	<b>168</b>	<b>420</b>	<b>27</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3626</b>	<b>2338</b>	<b>5964</b>	<b>379</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. ING. ELISEO GARCÍA LEAL**, Representante Legal de la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **PROMOTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la **INSTITUTO VICTORENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES**, para el plan y programas de estudio de **LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA SOCIAL**, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, turno matutino: lunes a viernes, con horario de 7:00 a 13:00 horas, con duración de 4 (cuatro) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Km. 2 carretera a Soto la Marina, s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 87130, Ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/34/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 31 de marzo de 2022, por el **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 2381 (dos mil trescientos ochenta y uno), volumen LVIII (quincuagésimo octavo), de fecha 9 de abril de 2008, protocolizada ante la fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández, adscrita a la Notaría Pública Número 192 (ciento noventa y dos), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: Impartir educación en todos sus tipos, niveles, áreas y modalidades, quedando incluidos por lo tanto enunciativamente y no limitativamente la educación inicial, básica, media, media-superior, superior, escolarizada, semiescolarizada, no escolarizada, abierta, extraescolar, a distancia, mixta, especial, técnica, continua, comercial, para adultos, indígena, investigación científica y tecnológica, capacitación profesional y para el trabajo, artes y oficios, enseñanza de idiomas, computación, en general cualquier curso, medio o forma de preparación, formación, actualización o superación intelectual o profesional, diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/2127/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN NEGOCIOS INTERNACIONALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole número de Acuerdo **NS/39/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Modalidad: No Escolarizada

Opción: En línea o virtual

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 2 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Gobierno Corporativo y Ética Empresarial	14	66	80	5
Marco Legal de los Negocios	14	66	80	5
Dirección y Liderazgo en las Organizaciones	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Cultura Organizacional y Gestión del Talento Humano	14	66	80	5
Tecnología y Gestión Administrativa	14	66	80	5
Administración Financiera	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>

<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Análítica y Minería de Datos	14	66	80	5
Estrategia y Competitividad en las Organizaciones	14	66	80	5
Finanzas Corporativas	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Habilidades y Competencias Directivas	14	66	80	5
Valuación y Riesgos Financieros	14	66	80	5
Administración de la Cadena de Suministros	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Análisis en Mercados Internacionales	14	66	80	5
Seminario de Investigación I	14	66	80	5
	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>160</b>	<b>10</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Consultoría en Implantación Internacional	14	66	80	5
Seminario de Investigación II	14	66	80	5
	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>160</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>224</b>	<b>1056</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/39/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 31 de marzo de 2022, por el **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN COMERCIO ELECTRÓNICO**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 2381 (dos mil trescientos ochenta y uno), volumen LVIII (quincuagésimo octavo), de fecha 9 de abril de 2008, protocolizada ante la fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández, adscrita a la Notaría Pública Número 192 (ciento noventa y dos), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: Impartir educación en todos sus tipos, niveles, áreas y modalidades, quedando incluidos por lo tanto enunciativamente y no limitativamente la educación inicial, básica, media, media-superior, superior, escolarizada, semiescolarizada, no escolarizada, abierta, extraescolar, a distancia, mixta, especial, técnica, continua, comercial, para adultos, indígena, investigación científica y tecnológica, capacitación profesional y para el trabajo, artes y oficios, enseñanza de idiomas, computación, en general cualquier curso, medio o forma de preparación, formación, actualización o superación intelectual o profesional, diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/2128/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN COMERCIO ELECTRÓNICO**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y



IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN COMERCIO ELECTRÓNICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN COMERCIO ELECTRÓNICO**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/40/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN COMERCIO ELECTRÓNICO**

Modalidad: No Escolarizada

Opción: En línea o virtual

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 2 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Gobierno Corporativo y Ética Empresarial	14	66	80	5
Marco Legal de los Negocios	14	66	80	5
Dirección y Liderazgo en las Organizaciones	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Cultura Organizacional y Gestión del Talento Humano	14	66	80	5
Tecnología y Gestión Administrativa	14	66	80	5
Administración Financiera	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Análítica y Minería de Datos	14	66	80	5
Estrategia y Competitividad en las Organizaciones	14	66	80	5
Finanzas Corporativas	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Habilidades y Competencias Directivas	14	66	80	5
Medios de Publicidad y Comunicación Digital	14	66	80	5
Infraestructura Básica de Comercio Electrónico	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Atención al Cliente, Logística y Gestión de Envíos	14	66	80	5
Seminario de Investigación I	14	66	80	5
	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>160</b>	<b>10</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Plan Estratégico en el Comercio Electrónico	14	66	80	5
Seminario de Investigación II	14	66	80	5
	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>160</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>224</b>	<b>1056</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la

autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN COMERCIO ELECTRÓNICO**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/40/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 31 de marzo de 2022, por el **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN FINANZAS**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 2381 (dos mil trescientos ochenta y uno), volumen LVIII (quincuagésimo octavo), de fecha 9 de abril de 2008, protocolizada ante la fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández, adscrita a la Notaría Pública Número 192 (ciento noventa y dos), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: Impartir educación en todos sus tipos, niveles, áreas y modalidades, quedando incluidos por lo tanto enunciativamente y no limitativamente la educación inicial, básica, media, media-superior, superior, escolarizada, semiescolarizada, no escolarizada, abierta, extraescolar, a distancia, mixta, especial, técnica, continua, comercial, para adultos, indígena, investigación científica y tecnológica, capacitación profesional y para el trabajo, artes y oficios, enseñanza de idiomas, computación, en general cualquier curso, medio o forma de preparación, formación, actualización o superación intelectual o profesional, diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación

adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/2129/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN FINANZAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN FINANZAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN FINANZAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/41/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN FINANZAS**

Modalidad: No Escolarizada

Opción: En línea o virtual

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 2 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Gobierno Corporativo y Ética Empresarial	14	66	80	5
Marco Legal de los Negocios	14	66	80	5
Dirección y Liderazgo en las Organizaciones	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>

<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Cultura Organizacional y Gestión del Talento Humano	14	66	80	5
Tecnología y Gestión Administrativa	14	66	80	5
Administración Financiera	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Analítica y Minería de Datos	14	66	80	5
Estrategia y Competitividad en las Organizaciones	14	66	80	5
Finanzas Corporativas	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Habilidades y Competencias Directivas	14	66	80	5
Valuación y Riesgos Financieros	14	66	80	5
Fusiones, Adquisiciones y Escisiones	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Estrategias de Inversión	14	66	80	5
Seminario de Investigación I	14	66	80	5
	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>160</b>	<b>10</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	14	66	80	5
Seminario de Investigación II	14	66	80	5
	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>160</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>224</b>	<b>1056</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN FINANZAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/41/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 31 de marzo de 2022, por el **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 2381 (dos mil trescientos ochenta y uno), volumen LVIII (quincuagésimo octavo), de fecha 9 de abril de 2008, protocolizada ante la fe de la Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández, adscrita a la Notaría Pública Número 192 (ciento noventa y dos), con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros: Impartir educación en todos sus tipos, niveles, áreas y modalidades, quedando incluidos por lo tanto enunciativamente y no limitativamente la educación inicial, básica, media, media-superior, superior, escolarizada, semiescolarizada, no escolarizada, abierta, extraescolar, a distancia, mixta, especial, técnica, continua, comercial, para adultos, indígena, investigación científica y tecnológica, capacitación profesional y para el trabajo, artes y oficios, enseñanza de idiomas, computación, en general cualquier curso, medio o forma de preparación, formación, actualización o superación intelectual o profesional, diplomados, licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, 69 de la Ley General de Educación Superior, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/2130/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022**, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes, con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 84, 115 fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 14, 18, 69 y 71 fracción I incisos b, c, e, y h, de la Ley General de Educación Superior; 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica

de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., QUE AUSPICIA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/42/09/2022**, de conformidad con la estructura siguiente:

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Modalidad: No Escolarizada

Opción: En línea o virtual

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas efectivas de clase)

Duración: 2 años

LISTADO DE ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Gobierno Corporativo y Ética Empresarial	14	66	80	5
Marco Legal de los Negocios	14	66	80	5
Dirección y Liderazgo en las Organizaciones	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Cultura Organizacional y Gestión del Talento Humano	14	66	80	5
Tecnología y Gestión Administrativa	14	66	80	5
Administración Financiera	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Análítica y Minería de Datos	14	66	80	5
Estrategia y Competitividad en las Organizaciones	14	66	80	5
Finanzas Corporativas	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Habilidades y Competencias Directivas	14	66	80	5
Gestión del Proyecto Educativo	14	66	80	5
Gestión Educativa	14	66	80	5
	<b>42</b>	<b>198</b>	<b>240</b>	<b>15</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Evaluación y Acreditación de Instituciones Educativas	14	66	80	5
Seminario de Investigación I	14	66	80	5
	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>160</b>	<b>10</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Planeación Estratégica en las Instituciones Educativas	14	66	80	5
Seminario de Investigación II	14	66	80	5
	<b>28</b>	<b>132</b>	<b>160</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>224</b>	<b>1056</b>	<b>1280</b>	<b>80</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo y, en un término de 30 días hábiles, darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso, requisitos que deberá presentar a efecto de lo anterior, de conformidad con la normatividad que establezca la Autoridad Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar y registrar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, de conformidad con los correspondientes planes y programas escolares como lo establece el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, para que puedan ser registrados ante la autoridad en materia de profesiones de conformidad con la normatividad aplicable, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de la Ley General de Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, su calidad de incorporado, el número, la fecha del presente Acuerdo, la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como la Autoridad que lo otorgó.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de refrendar con una periodicidad de uno punto cinco veces la duración del plan y programas de estudio, en relación a la modalidad y opción autorizada, como lo establece el artículo 71 fracción I inciso h, de la Ley General de Educación Superior, de no hacerlo procederá la suspensión o retiro del Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 74 de la Ley General de Educación Superior, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro a petición del particular, del presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, como lo establece el artículo 36 fracción II del Acuerdo 17/11/17, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes; así mismo notificar ante la Autoridad Educativa quien será el responsable de resguardar los archivos escolares.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes y licencias establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la

autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona solicitante, en un domicilio determinado y será intransferible, según lo establece el artículo 71 fracción I inciso b y c, de la Ley General de Educación Superior y que la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, por lo tanto esta Autoridad Educativa, no reconocerá aquellos estudios que se impartan fuera de lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. MTL. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, ciclo cuatrimestral, turno nocturno: martes con horario de 19:00 a 21:00 horas y miércoles, con horario de 20:00 a 21:00 horas, con duración de 2 (dos) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Calle Álvaro Obregón No. 603, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/42/09/2022**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

### MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS

En cumplimiento al artículo 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 26 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se publica el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Méndez, Tamaulipas del Ejercicio 2021.

### MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

#### PADRÓN DE PROVEEDORES 2021

No.	PERSONERÍA JURÍDICA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
1	PERSONA MORAL	ADELAIN CONTRUCCIONES SA DE CV	ADELAIN CONTRUCCIONES SA DE CV	ACO190425QG1	CONSTRUCCIONES Y RENTA DE MAQUINARIA	KAREN QUINTERO A	AV. FLAVIO NAVAR ENTRE PRIVADA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 770 C.P. 87504	VALLE HERMOSO, TAM	
2	PERSONA FÍSICA	ADRIAN DE LEON VALLEJO	ADRIAN DE LEON VALLEJO	LEVA850326L29	GASOLINA Y DERIVADOS	NO APLICA	BOULEVARD 2A GENERACION N°100 BURGOS TAM. C.P. 88890	BURGOS, TAM	841 85 223 69
3	PERSONA FÍSICA	AMPARO DE LA ROSA	MADERAS Y MATERIALES LA UNIVERSAL	ROFA810111HW3	COMPRA DE MADERAS Y MATERIALES	NO APLICA	MACEDONIO CARDENAS ENTRE PINO SUAREZ Y CANALES SIN NUMRO C.P. 87600	SAN FERNANDO, TAM	841 10 17167
4	PERSONA FÍSICA	ARCELIA LEAL FUENTES	ARCELIA LEAL FUENTES	LEFA631124LJ0	ALIMENTOS PREPARADOS	NO APLICA	CALLE PEDRO JOSE MENDEZ Y CARRETERA CHINA SAN FERNANDO SIN NUMERO C.P. 88880	MENDEZ, TAM.	841 111 8622
5	PERSONA MORAL	CADECO S.A DE C.V	CADECO S.A. DE C.V	CAD850514L17	REFACCIONES		CALLE MIGUEL HIDALGO 203, COL. CENTRO C.P. 67050	CHINA NUEVO LEON	(81) 1156-9900
6	PERSONA FÍSICA	CARLOS ARGELIO GONZALEZ GONZALEZ	CARLOS ARGELIO GONZALEZ GONZALEZ	GOGC810408DZ5	ABARROTOS	NO APLICA	CALLE FRANCISCO VILLA 111 C.P. 88880	MENDEZ, TAM.	899 117 5902
7	PERSONA FÍSICA	DORA LETICIA LEAL HERNANDEZ	REFACCIONES Y ACCESORIOS AGRICOLAS	LEHD511125497	REFACCIONES Y ACCESORIOS AGRICOLAS	NO APLICA	CALLE VICENTE GUERRERO N 307 ENTRE CANALES Y RUIZ CORTINEZ C.P 87600	SAN FERNANDO TAM.	8841 844 16 80

8	PERSONA FISICA	EVERT BENJAMIN LUNA MALLOZI	EVERT BENJAMIN LUNA MALLOZI	LUME900514151	ARTE.DISEÑO Y PUBLICIDAD	NO APLICA	CALLE RUIZ CORTINES ESQUINA MADERO ZONA CENTRO SAN FERNANDO TAMAULIPAS	SAN FERNANDO TAM.	
9	PERSONA FISICA	FIDENCIO TREVIÑO GUILLEN	FIDENCIO TREVIÑO GUILLEN	TEGF790725H96	RENTA DE MOBILIARIO Y MANTELERIA	NO APLICA	AGUSTIN MELGAR N°18 EJ. PLAN DE AYALA CP. 88890	BURGOS, TAM.	841 100 1836
10	PERSONA FISICA	GERARDO GUADALUPE BOCANEGRA GARCIA	GERARDO GUADALUPE BOCANEGRA GARCIA	BOGE870501SAA	FERRETERIA	NO APLICA	CALLE JUAREZ N° 20 COL. CENTRO CP 88880	MENDEZ, TAM.	841 106 7894
11	PERSONA FISICA	GRACIELA ELIZABET RANGEL CHILBE	GRACIELA ELIZABETH RANGEL CHIBLE	RACG600208JS1	REFACCIONARIA	NO APLICA	CALLE ABASOLO SUR #102 COLONIA CENTRO C.P. 87600	SAN FERNANDO, TAM	841 103 9493
12	PERSONA FISICA	IGNACIO VILLANUEVA RAYA	IGNACIO VILLANUEVA RAYA	VIRI940731SEA	REFACCIONARIA	NO APLICA	C. 250 ANIVERSARIO N°305 COL. BELLAVISTA NORTE	SAN FERNANDO, TAM	
13	PERSONA FISICA	JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	JOSE ALBERTO MARIN CASTILLO	MACA620709TQ5	REFACCIONES	NO APLICA	AV. FUNDADORES ESQ. PINO SUAREZ 801 ZONA CENTRO C.P. 87600, SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	SAN FERNANDO, TAM	841 844 0500
14	PERSONA FISICA	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	LEOBARDO HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHL7908012Y7	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE OFNA	NO APLICA	BLVD. MIGUEL ALEMAN NUM. 613A COL. NARCISO MENDOZA C.P. 88700	REYNOSA, TAM	899 455 9217
15	PERSONA FISICA	LUIS ARTURO DE LA GARZA HERNANDEZ	LUIS ARTURO DE LA GARZA HERNANDEZ	GAHL710131S13	LLANTAS	NO APLICA	RIO SUCHIATE S/N ZARAGOZA 87700	LINARES, NUEVO LEON	821 118 1541
16	PERSONA FISICA	LUZ ELENA BARRON PARRA	LUZ ELELENA BARRON PARRA	BAPL820128SZ2	ASESORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	NO APLICA	CALLE ENCINO NUM. 117 FRACC. LAS FLORES C.P. 87078	CD. VICTORIA, TAM.	834 301 1009
17	PERSONA FISICA	MA ELENA FLORES GARZA	MATERIALES GARCIA FLORES	FOGE6502059V6	FERRETERIA	NO APLICA	CALLE JUAN ALVAREZ SIN NUMEROA CENTRO MENDEZ CP 88880	MENDEZ, TAM.	841 846 1735
18	PERSONA FISICA	MANUEL ALEJANDRO TIJERINA	MANUEL ALEJANDRO GARCIA TIJERINA	GATM850515HTSRJN00	ASSORIA JURIDICA	NO APLICA	CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLES 5 DE FEBRERO Y 20 DE NOVIEMBRE COL. AMPLIACION UNIDAD NACIONAL	MADERO, TAM	833 218 95 68
19	PERSONA FISICA	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARTINEZ	HEMR850907PP8	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	NO APLICA	CALLE MANZANO N° 185 FRACC. LAS FLORES C.P. 87078	CD. VICTORIA, TAM.	8348528230
20	PERSONA FISICA	MARIA LUISA ELIZALDE QUINTANILLA	MARIA LUISA ELIZALDE QUINTANILLA	EIQL900211D18		NO APLICA			
21	PERSONA FISICA	MARTIN JOSAFAT MASCORRO LUCIO	MARTIN JOSAFAT MASCORRO LUCIO	MALM791112NL4	RENTA, VENTA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO DE AUDIO	NO APLICA	CALLE GERANIOS NUM. 465 FRACC. VILLA FLORIDA C.P. 88715	CD. REYNOSA TAMPS.	841 846 0303
22	PERSONA FISICA	PRUDENCIO AGUSTIN SALINAS GARZA	PRUDENCIO AGUSTIN SALINAS GARZA	SACP530828H60	MATERIAL DE CONSTRUCCION	NO APLICA	JUAREZ ESQ. CUAHUTEMOC S/N COL. CENTRO. C.P. 88890	BURGOS, TAM	841 844 4108
23	PERSONA MORAL	RANCHO EL CULEBREÑO SPR DE RL DE CV	RANCHO EL CULEBREÑO SPR DE RL DE CV	RCU140416PQ0	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	HUMBERTO GARCIA CARRIEDO	AVE. CANADA S/N COL. SAN JOSE C.P. 87340	MATAMOROS, TAM	868 865060
24	PERSONA FISICA	REYNALDO HINOJOSA OCHOA	REYNALDO HINOJOSA OCHOA	HIOR580106312	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA Y PRESTACION DE SERVICIOS	NO APLICA	PADRE MIER E INGACION RAMIREZ N°604 CENTRO C.P. 87600	SAN FERNANDO, TAM	841 844 0600
25	PERSONA FISICA	RIGOBERTO GONZALEZ GONZALEZ	RIGOBERTO GONZALEZ GONZALEZ	GOGR670729SRA	CONTRATISTA	NO APLICA	GUADALUPE VICTORIA 14 CENTRO MENDEZ TAMULIPAS C.P. 88880.	MENDEZ, TAM.	841 886 3959
26	PERSONA FISICA	RITA ALICIA CANO SILVA	RITA ALICIA CANO SILVA	CASR5506071Z1	TALLER DE TORNO Y RECTIFICACIONES	NO APLICA	AV. RUIZ CORTINEZ N°300, ENTRE MORELOS Y PADRE MIER, ZONA CENTRO C.P. 87600	SAN FERNADO, TAM	868 170 6971
27	PERSONA FISICA	ROSALBA PEREZ REYES	ROSALBA PEREZ REYES	PERR660616MA6	PRESTACION DE SERVICIOS PERIODISTICOS	NO APLICA	C. MARGARITA N° 601 COLONIA PASO REAL C.P. 87606 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	SAN FERNADO, TAM	841 8415038
28	PERSONA MORAL	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA	COMERCIAL PAPELERA DE VICTORIA	COV871116AWA	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	RICARDO MTZ	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO SUR, N° 940 ZONA CENTRO C.P. 87000	CD. VICTORIA, TAM.	834 31 845 00
29	PERSONA FISICA	MOISES RODRIGEZ A LA TORRE	MOISES RODRIGEZ A LA TORRE	ROAM8010058I2	AGENCIA DE PUBLICIDAD	NO APLICA	TOPOGRAFIA No. 2426 VALLE DEL TECNOLOGICO C.P. 78137.	SAN LUIS POTOSI,SLP	444 303 7039
30	PERSONA FISICA	GUSTAVO ARNOLDO RODRIGUEZ SOSA	GUSTAVO ARNOLDO RODRIGUEZ SOSA	ROSG670118Q17	FERRETERIA Y TLPALERIA	NO APLICA	ALLENDE No. 803 COL. BELLA VISTA SUR C.P. 87604.	SAN FERNANDO, TAM	841 841 5406
31	PERSONA FISICA	JULIAN DANIEL BALDERAS HERNANDEZ	JULIAN DANIEL BALDERAS HERNANDEZ			NO APLICA			

32	PERSONA FISICA	JUAN ANTONIO PINEDA EURESTI	JUAN ANTONIO PINEDA EURESTI	PIEJ630219BG6		NO APLICA			
33	PERSONA MORAL	POWER AND BUSINESS TECNICA DE CV	POWER AND BUSINESS TECNICA DE CV	PBT190225C45		LIC. GERARDO CORTINA	C. ING. EDUARDO CHAVEZ ENTRE AMERICA Y VICTORIA N S/N ZONA CENTRO VALLE HERMOSO C.P. 87500	VALLE HERMOSO TAM	894 102 4385
34	PERSONA FISICA	SIMON TRADD MELHEM	SIMON TRADD MELHEM	TAMMS640827HD7	COMPRA VENTA AL POR MENOR DE ROPA NUEVA	NO APLICA	C. FRANCISCO I MADERO N°603 ZONA CENTRO C.P. 88900	RIO BRAVO, TAM.	8999340206
35	PERSONA FISICA	LUZ MARIA CANTU SALDAÑA	BERAKAH MUEBLES TUBULARES	CASL650204M59	COMPRA VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR	NO APLICA	JUVENTINO ROSAS 1609, COL. NUEVO REPUEBLO. C.P. 64700	MONTERREY, N.L.	(81) 8190-2905.
36	PERSONA FISICA	FABIOLA CORTEZ GARCIA	FABIOLA CORTEZ GARCIA	COGF720703GM5	CONSTRUCCIONES DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DIST. Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	NO APLICA	ALLENDE No. 602 COL. BELLA VISTA SUR C.P. 87604.	SAN FERNANDO, TAM	841 841 5406
37	PERSONA MORAL	AUTOREFACCIONARIA EL 5 CARRERA	AUTOREFACCIONARIA EL 5 CARRERA	ARC9002017F0	REFACCIONARIA		C. ALBERTO CARRERA TORRES 1316, RESIDENCIAL SELECTAS, 87050 CD VICTORIA, TAMPS.	CD. VICTORIA	834 316-19-60
38	PERSONA MORAL	CAR MASTER SA DE CV	CAR MASTER SA DE CV	CMA770117R44	LLANTAS, MECANICA Y REFACCIONES		IGNACIO ALLENDE 702 COL. BELLA VISTA C.P. 87600	SAN FERNANDO	841 844 3427
39	PERSONA FISICA	CORONADO BERISTAIN SANTOS	CORONADO BERISTAIN SANTOS	BESC4411262S6	MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL	NO APLICA	JOSE SULEIMAN CHAGNOUM 1830 FRACC. COMERCIAL 2000 C.P. 87099	CD. VICTORIA, TAM	
40	PERSONA FISICA	GERARDO ZAMARRON MORA	GERARDO ZAMARRON MORA	ZAMG6809076G3	ARTIFICIOS PIROTECNICOS	NO APLICA	CALLE HERNAND CORTES N°103 COL. PEDRO SOSA C.P.87120	CD. VICTORIA, TAM	834-25-899-71
41	PERSONA FISICA	JAVIER LOPEZ PEREZ	JAVIER LOPEZ PEREZ	LOPJ540826KB8		NO APLICA			
42	PERSONA FISICA	JOSE EFRAIN MONTALVO CARDENAS DE LA FUENTE	JOSE EFRAIN MONTALVO CARDENAS DE LA FUENTE	MOME9309217V6	RENTA DE AUDIO E ILUMINACION	NO APLICA			
43	PERSONA FISICA	JOSE SALOMON FONSCA MIRELES	MIRELES ELECTRICIDAD Y CLIMAS	FOMS8102036E0	VENTA DE AIRES ACONDICIONADOS	NO APLICA	CALLE CARRANZA S/N C.P.88890	BURGOS TAM	841 846 6082
44	PERSONA FISICA	JUAN ANTONIO PINEDA URESTI	JUAN ANTONIO PINEDA URESTI	PIEJ630219BG6	IMPRESA	NO APLICA			
45	PERSONA FISICA	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	MURJ8102058T1	TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ	NO APLICA			
46	PERSONA FISICA	JUANY JAHADAI SOSA CANTU	JUANY JAHADAI SOSA CANTU	SOCJ960210M69	RENTA DE INFLABLES	NO APLICA	C. PJ MENDEZ NUM 188 COL. BELLA VISTA SUR C.P. 87604	SAN FERNANDO	841 8466564
47	PERSONA FISICA	MARIA ANA HERNANDEZ REYES	PRODUCCIONES GARZA	HERA6610187D0	RENTA DE AUDIO E ILUMINACION	NO APLICA	CALLE INSURGENTES N°903 COL. AMERICO VILLARREAL C.P.87600	SAN FERNANDO, TAM	841 112 5731
48	PERSONA FISICA	MERCEDES DEL ROBLE CEPEDA SOLIS	ZUÑIGA RADIADORES Y POST-ENFRIADORES	CESM731022926	REFACCIONARIA	NO APLICA	PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO 519 CENTRO DE ALLENDE 67350 CIUDAD DE ALLENDE, NL	ALLENDE, NL	81 1476 6988
49	PERSONA MORAL	MULTIMATERIALES Y SERVICIOS SA DE CV	MULTIMATERIALES Y SERVICIOS SA DE CV	MSE1301113R3			C. CRISTÓBAL COLÓN, VALLE DE AGUAYO, 87020	CD. VICTORIA, TAM	834 110 0531
50	PERSONA FISICA	RODOLFO GARCIA GONZALEZ	GARCIA'S SERVICIOS Y MAS	GAGR780526EX4	ACTIVIDAD AGRICOLAS, GANADERAS, SILVICOLAS Y PESQUERAS	NO APLICA	C. ALLENDE N°52, ZONA CENTRO, C.P. 88880	MENDEZ, TAM.	841 1060095

**PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MA. CRISTINA BARRERA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LIZANDRO CAMARILLO VEGA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO GARCÍA PALACIOS.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ROBERTO MUÑOZ SALDIVAR.- Rúbrica.**

### MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS

#### R. AYUNTAMIENTO 2021-2024

#### PADRÓN DE CONTRATISTAS 2021

Nº	PERSONERIA JURIDICA	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL	ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL)	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	TELEFONO
1	PERSONA FISICA	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	JESUS GUILLERMO SILVESTRE RUIZ	SIRJ8704174H9	CONSTRUCCION DE OBRA	NO APLICA	MA DEL CARMEN RAMIREZ #806 PUERTA DE TAMATAN, VICTORIA CP.87070	VICTORIA	834 316 8640

2	PERSONA FISICA	DANIEL NAVARRO ROMERO	DANIEL NAVARRO ROMERO	NARD800806132	CONSTRUCCION DE OBRA	NO APLICA	OBRAS PUBLICAS 960 COL. BUROCRATAS ESTATALES C.P. 87110	VICTORIA	834 1674436
3	PERSONA MORAL	CALINO CONSTRUCTORA S.A DE C.V	CALINO CONSTRUCTORA S.A DE C.V	CCO131010HT3	CONSTRUCCION DE OBRA	SALOMON RODRIGUEZ RAMIREZ	C. EPIGMENIO GARCIA FRACC. VALLE DE AGUAYO C.P. 87020	VICTORIA	
4	PERSONA MORAL	PAVIMIENTOS RAPIDOS SA DE CV	PAVIMIENTOS RAPIDOS SA DE CV	PRA0309204K1	CONSTRUCCION DE OBRA	LUIS ENRIQUE SALAZAR FLORES	C. DR. DAVILA C.P.87700	JIMENEZ	833 2109037

**PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. MA. CRISTINA BARRERA BARRERA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LIZANDRO CAMARILLO VEGA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. PEDRO GARCÍA PALACIOS.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- C. ROBERTO MUÑOZ SALDIVAR.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 5 de octubre de 2022.

Número 119

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6013.-</b> Expediente Número 00333/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6092.-</b> Expediente Número 00907/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 6073.-</b> Expediente Número 00173/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 6093.-</b> Expediente Número 00911/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 6074.-</b> Expediente Número 0466/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 6094.-</b> Expediente Número 00941/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6075.-</b> Expediente Número 00207/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Pago de Alimentos en Forma Retroactiva.	6	<b>EDICTO 6095.-</b> Expediente Número 00928/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6076.-</b> Expediente Número 01112/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia	6	<b>EDICTO 6096.-</b> Expediente Número 00764/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6077.-</b> Expediente Número 00515/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 6097.-</b> Expediente Número 00804/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 6078.-</b> Expediente Número 00240/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 6098.-</b> Expediente Número 01115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6079.-</b> Expediente 01009/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio.	8	<b>EDICTO 6099.-</b> Expediente Número 00781/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6080.-</b> Expediente Número 00058/2020, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	9	<b>EDICTO 6100.-</b> Expediente Número 00849/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6081.-</b> Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9	<b>EDICTO 6101.-</b> Expediente Número 00874/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6084.-</b> Expediente Número 00750/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 6102.-</b> Expediente Número 00876/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6085.-</b> Expediente Número 00827/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 6103.-</b> Expediente Número 00025/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6086.-</b> Expediente Número 00875/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 6104.-</b> Expediente Número 00683/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6087.-</b> Expediente Número 00925/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11	<b>EDICTO 6105.-</b> Expediente Número 00709/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6088.-</b> Expediente Número 00933/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	<b>EDICTO 6106.-</b> Expediente Número 00590/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6089.-</b> Expediente Número 00979/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	<b>EDICTO 6107.-</b> Expediente Número 00729/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 6090.-</b> Expediente Número 00303/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 6108.-</b> Expediente Número 00750/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 6091.-</b> Expediente Número 00830/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 6109.-</b> Expediente Número 00780/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
		<b>EDICTO 6110.-</b> Expediente Número 00844/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6111.-</b> Expediente Número 00628/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	<b>EDICTO 6139.-</b> Expediente Número 00150/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 6112.-</b> Expediente Número 00729/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 6140.-</b> Expediente Número 00221/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 6113.-</b> Expediente Número 00777/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17	<b>EDICTO 6141.-</b> Expediente Número 00288/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6114.-</b> Expediente Número 00783/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 6142.-</b> Expediente Número 00204/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6115.-</b> Expediente Número 00675/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	18	<b>EDICTO 6143.-</b> Expediente Número 00209/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 6116.-</b> Expediente Número 00748/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6144.-</b> Expediente Número 00011/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6117.-</b> Expediente Número 00813/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6145.-</b> Expediente Número 00056/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6118.-</b> Expediente Número 00746/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6146.-</b> Expediente Número 00088/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6119.-</b> Expediente Número 00958/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6147.-</b> Expediente Número 00105/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6120.-</b> Expediente Número 01174/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6148.-</b> Expediente Número 00140/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6121.-</b> Expediente Número 00852/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6149.-</b> Expediente Número 00142/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6122.-</b> Expediente Número 00959/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6150.-</b> Expediente Número 00196/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6123.-</b> Expediente Número 00977/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6151.-</b> Expediente Número 00206/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6124.-</b> Expediente Número 00993/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6152.-</b> Expediente Número 00231/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6125.-</b> Expediente Número 00694/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6153.-</b> Expediente Número 00300/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6126.-</b> Expediente Número 02027/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6154.-</b> Expediente Número 00558/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6127.-</b> Expediente Número 0324/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6155.-</b> Expediente 00410/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
<b>EDICTO 6128.-</b> Expediente Número 00565/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6129.-</b> Expediente Número 00886/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6130.-</b> Expediente Número 01002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6131.-</b> Expediente Número 00965/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6132.-</b> Expediente Número 00399/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6133.-</b> Expediente Número 00269/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6134.-</b> Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6135.-</b> Expediente Número 00485/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6136.-</b> Expediente Número 00139/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6137.-</b> Expediente Número 00491/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6138.-</b> Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (17) diecisiete de agosto del año (2022) dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00333/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SERGIO TERRAZAS LORENZO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez número 402 F, fracción 6, lote 1, de la manzana 37, Zona 1, del Conjunto Habitacional "Arenal", ubicado en la colonia Arenal, de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Numero 16638 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (13) TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin

de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del compareciente siasenrique@prodigy.net.mx, y la parte demandada adr\_ix\_5@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a los (22) veintidós días del mes de agosto del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

6013.- Septiembre 28 y Octubre 5.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. FARYDE JUÁREZ LUNA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2022, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ VEGA en contra de FARYDE JUÁREZ LUNA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

ÚNICA.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la



última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de septiembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

6073.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JESSICA MORALES AVALOS.  
ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR  
EFRAÍN MORALES CASANOVA  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0466/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EFRAÍN MORALES CASANOVA.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes Poder Legal otorgado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contenido en el Instrumento Público Número 16,087, realizado ante la Fe del Licenciado Javier García Urrutia, Notario Público Número 72 (setenta y dos) en ejercicio en la Ciudad de Monterrey Nuevo León; Contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, certificado contable; convenio de Prestación de servicio; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de EFRAÍN MORALES CASANOVA, quien tiene su domicilio en calle 7 de Agosto N° 436, lote treinta y nueve (39), manzana cuarenta y seis (46) Fraccionamiento 17 de Enero entre las calles Boulevard Independencia y 10 de Enero de Ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89505 y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E) F) G) y H), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00466/2021 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula

hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Doctor Antonio Matienzo N° 107 Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza en Tampico, Tamaulipas.- Atendiendo a que en el acuerdo emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado en sesión celebrada el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte, se modificaron diversos puntos relativos al Diverso Acuerdo Número 15/2020 emitido por el mismo órgano colegiado el treinta (30) de julio del mismo año, entre ellos el Número Quinto, que aquí interesa, que establece lo atinente a la obligación del uso del sistema electrónico por las partes por lo que se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal a través de su correo electrónico ismael\_centeno@hotmail.com.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo,

dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto Quinto, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del

Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.-

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día veintitrés de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00466/2021, vista su petición.- Como lo solicita y tomando en consideración que se acredita el fallecimiento del demandado al exhibir el acta de defunción del C. EFRAÍN MORALES CASANOVA, y toda vez que de autos se desprende que se encuentra aperturada sucesión a nombre del C. EFRAÍN MORALES CASANOVA, y que la misma fue realizada por la C. JESSICA MORALES AVALOS, y que dicha persona fue instituida como albacea de dicha sucesión, en tal motivo emplácese a la C. JESSICA MORALES AVALOS, albacea de la Sucesión a bienes del Señor EFRAÍN MORALES CASANOVA, persona a la cual se le notificara personalmente para que en un término de diez días, produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, en su domicilio ubicado en calle Golfo de México número 302, de la colonia Playa Miramar en ciudad Madero entre las calles Laguna de Términos y Laguna del Chairal C.P. 89540, debiéndose cumplimentar con el auto de radicación de fecha treinta de agosto del año dos mil veintiuno, para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la C. JESSICA MORALES AVALOS, albacea de la Sucesión a bienes del Señor EFRAÍN MORALES CASANOVA.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 61, 701 Fracción 11, y 11 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día veinticinco de agosto del mes y año en curso, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00466/2021, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias en los oficios de contestación emiten que no tiene domicilio del albacea y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de

sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, el veintinueve de agosto del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6074.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR ENRIQUE HENRY TIJERINA  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto De Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de marzo de 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad y Pago de Alimentos en Forma Retroactiva, promovido por la C. MARÍA FERNANDA AZUARA PÉREZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Prueba Pericial Genética de ADN, en los Laboratorios que su señoría designe, B).- La declaración de paternidad y reconocimiento por parte del señor Héctor Henry Tijerina, a mi favor, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva, D).- La orden de inscripción y anotación en donde deberá hacerse constar que soy hija del señor Héctor Enrique Henry Tijerina, E).- El pago de la cantidad de \$3,000.000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de alimentación, F).- El pago de los gastos médicos, clínicos y hospitalarios, G).- El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales de los asesores jurídicos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 30 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6075.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. CASSANDRA MIROSLAVA DE LA GARZA CALDERÓN  
DOMICILIO IGNORADO.

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2021, dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01112/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. HEBERTO DE LA GARZA VÁZQUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien reclama lo que refiere en su escrito de demanda, que dice vengo a promover Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Pensión Alimenticia en contra de la C. CASSANDRA MIROSLAVA DE LA GARZA CALDERÓN, Anexo (1), acta de nacimiento de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua en el libro 333 número de acta de nacimiento 240, misma pensión que se estableció en la sentencia dictada dentro del Expediente 607/2003, del Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por la C. ADRIANA PATRICIA CALDERÓN GARZA, en el cual se estableció la pensión alimenticia ya que en ese momento era menor de edad, y que hasta la fecha he venido proporcionando Anexo recibos de nómina, la cual pueden ser emplazadas en el domicilio ubicado en Hernán Cortés número 1425 entre Puerto de Tampico, y Puerto de Matamoros colonia Pedro sosa en Cd. Victoria, Tamaulipas, Código Postal 887120.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Zona Conurbada, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 19 de agosto de 2022.- Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6076.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN  
TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA A NOMBRE DE  
JOSÉ ESCALANTE MORALES  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, radico el Expediente Número 00515/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES RÍOS CAMACHO en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representante de la Sucesión de JOSÉ ESCALANTE MORALES y al Registro Público de la Propiedad de Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial por parte de este Juzgado en el sentido de que la suscrita he adquirido por prescripción positiva el inmueble ubicado en Boulevard Brasil, número 432 de la colonia Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas, entre Andador Checoslovaquia y España, con Código Postal 89388, inmueble del cual se aportaran datos de identificación en los hechos de la presente demanda, B).- Como consecuencia de la Declaración antes citada, se ordene al notario a designar en su momento la inscripción de la escritura de propiedad a favor de la Suscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado y C).- En caso de oposición de los demandados, se reclaman los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha seis de abril del año dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a C. Representante de la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a nombre de JOSÉ ESCALANTE MORALES, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de abril de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6077.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

**JOSÉ ÁNGEL TREVIÑO MACÍAS,  
SANDRA TREVIÑO MACÍAS,  
ESPERANZA ESTRADA MACÍAS,  
MARÍA ISABEL ESTRADA MACÍAS Y  
MARÍA DEL CARMEN ESTRADA MACÍAS  
CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN.**

En el Expediente 00240/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ESPERANZA MACÍAS OROZCO también conocida como ESPERANZA MACÍAS ESTRADA o DE ESTRADA Y JOSÉ CARMEN ESTADA RUIZ, también conocido como J. CARMEN ESTRADA RUIZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE ESTRADA MACÍAS, el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, dictó un acuerdo que en su parte conducente y en cuanto a dichos coherederos refiere:

“Por otra parte por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los Ciudadanos JOSÉ ÁNGEL TREVIÑO MACÍAS, SANDRA TREVIÑO MACÍAS, ESPERANZA ESTRADA MACÍAS, MARÍA ISABEL ESTRADA MACÍAS Y MARÍA DEL CARMEN ESTRADA MACÍAS, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dichosa las reglas del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que en caso de que así lo deseen comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de ley, sirve de ilustración la tesis aislada identificada como XIX.1°. A. C. 37C, consultable en la pagina 1355, del Tomo XXIV, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, Novena Época, bajo el rubro “Juicio Sucesorio Intestamentario.- El emplazamiento de los coherederos debe hacerse de manera directa y personal, y por edictos cuando se desconozca la existencia y domicilio (Legislación del Estado de Tamaulipas).- Asimismo se le previene a los coherederos para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia, lo anterior a fin de que solicite los diversos Servicios Electrónicos con los que cuenta el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado como lo son el Acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos, Presentar Promociones de manera electrónica dentro del presente expediente y las Notificaciones Personales Electrónicas, toda vez que para dar continuidad al presente procedimiento deberá de realizarse a través de los medios electrónicos.- Asimismo, con la copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de quince días para que si así lo estima conducente comparezca a deducir los derechos hereditarios. Igualmente se le previene para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de

contestación, haciendo de su conocimiento que atendiendo la emergencia sanitaria que mundialmente se vive por el fenómeno denominado Covid-19, para la contestación de demanda deberá atender los Párrafos Primero y Segundo del Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia sanitaria derivada del Covid-2019, mismos que se transcriben a continuación: "PRIMERO.- Vigencia.- Se aprueba restablecer la impartición de justicia de manera ordinaria, y continuar con los servicios digitales y las medidas sanitarias, dada la contingencia derivada del Covid-19; lo anterior, a partir del dieciséis de marzo del dos mil veintidós. SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica.- Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Órganos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto.- En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código."- Así también en atención al citado Párrafo Tercero del referido Acuerdo General 5/2022 emitido el quince de marzo de dos mil veintidós por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que al momento de contestar la demanda proporcione a este tribunal usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico de su Abogado asesor y le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, ello para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera

electrónica.- Ahora bien en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, atendiendo lo ordenado en los Párrafos Tercero y Cuarto del citado Acuerdo General 5/2022, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, es decir, realizar en el plazo de quince días establecido, las acciones correspondientes previstas en el punto citado acuerdo general, ante la Dirección de Informática de este Distrito a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el expediente que corresponda, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes acuerdos y resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo anterior atendiendo a la contingencia sanitaria que se vive actualmente. ""

H. Matamoros, Tamps., a 22 de agosto de 2022.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

6078.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**C. DIANA TREVIÑO SALAZAR  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01009/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio demandado por MA. AURORA ALMAZÁN CASTILLO contra OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS, Y DIANA TREVIÑO SALAZAR, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone por constancia actuarial de demanda de fecha siete de julio del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio

de usted, se ordenó por auto de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

6079.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**KARINA GARCIA MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2020, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura, promovido por JUAN CARLOS GARCIA MARTÍNEZ, en contra de KARINA GARCIA MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme de su señoría se condene a la demandada a otorgar a favor del suscrito JUAN CARLOS GARCIA MARTÍNEZ, la escritura correspondiente de la fracción de terreno urbano con una superficie de 12.82 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 3.205 metros con líneas Unidas del Norte; AL SUR.- En igual medida que la anterior con servidumbre de paso servirá de acceso a las porciones de Karina, Alma Delia y Rafael Garcia Martínez; AL ESTE- en 4.00 metros con la también heredera Alma Delia Garcia Martínez y AL OESTE en la misma medida que la anterior con fracción que se adjudica al suscrito JUAN CARLOS GARCIA MARTÍNEZ, las cuales se encuentra precisadas en el proyecto de partición que le fue adjudicada a la C. KARINA GARCIA MARTÍNEZ.

B).- En caso de negativa de la demandada KARINA GARCIA MARTÍNEZ para expedir a favor del suscrito la escritura referida, proceda a otorgarla ese Juzgado en rebeldía de la demandada.

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada la C. KARINA GARCIA MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá

presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6080.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por GERARDO PEREDO ESTEVIS, en contra de MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ GUTIÉRREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me una con la demandada.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ GUTIÉRREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

6081.- Octubre 4, 5 y 6.- 2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ AZUA, ALFREDO VILLAGÓMEZ DE LEÓN, denunciado por DINORAH NALLELY VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE:**

Ciudad Victoria, Tam., 14 de junio de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6084.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ÁNGEL LARA VELÁZQUEZ, denunciado por EPIFANÍA CARRIZALES BERNAL, JOSÉ ÁNGEL LARA CARRIZALES, PATRICIA LARA CARRIZALES, JUAN IGNACIO LARA CARRIZALES, E IMELDA GUADALUPE LARA CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE:**

Ciudad Victoria, Tam., 17 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6085.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

EL Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de agosto del 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO BARRÓN BOCANEGRA, denunciado por MA. GUADALUPE CEPEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE:**

Ciudad Victoria, Tam., 29 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6086.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BONIFACIO BELTRÁN PECINA, denunciado por BONIFACIO BELTRÁN MARTÍNEZ, RAMÓN BELTRÁN MARTÍNEZ, FLORENCIO BELTRÁN MARTÍNEZ, GABINO BELTRÁN MARTÍNEZ, MA. LUISA BELTRÁN MARTÍNEZ, MA. GUADALUOE BELTRÁN MARTÍNEZ Y EULALIA BELTRÁN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE:**

Ciudad Victoria, Tam., 15 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6087.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMACITA LUNA RÍOS, denunciado por JOSÉ GUADALUPE SOTO LUNA, MELQUIADES SOTO LUNA, MA. DEL CARMEN SOTO LUNA, FELIPA SOTO LUNA, SILVIA SOTO LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE:**

Ciudad Victoria, Tam., 02 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6088.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SALOMÓN REYNA JASSO, ANGÉLICA GRIMALDO RUEDA, denunciado por SALOMÓN REYNA GRIMALDO, ROSA MA. REYNA GRIMALDO, CELSO REYNA GRIMALDO, JOSÉ ELEAZAR REYNA GRIMALDO, VÍCTOR REYNA GRIMALDO, FRANCISCO JAVIER REYNA GRIMALDO, OMAR REYNA GRIMALDO, ALMA DELIA REYNA GRIMALDO, SANDRA ELENA REYNA GRIMALDO, RIGOBERTO REYNA GRIMALDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE:**

Ciudad Victoria, Tam., 14 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6089.- Octubre 5.- 1v.



**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete del mes de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTELA RODRÍGUEZ AVALOS, denunciado por IGNACIO ESTRADA BALDERAS, BENJAMÍN MALDONADO RODRÍGUEZ, EDUARDO RODRÍGUEZ AVALOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de septiembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6090.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL AGUILAR DOMÍNGUEZ Y ELIDIA VELÁZQUEZ HERNANDEZ, denunciado por GRISELDA, HUMBERTO E ISIDRA de apellidos AGUILAR VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de agosto de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6091.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ELVIRA GÓMEZ BAUTISTA, denunciado por MARÍA ELENA GÓMEZ BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de septiembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6092.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. YOLANDA REYNA MEDINA, denunciado por CLAUDIA NELLY Y ARELY ELIZABETH de apellidos BELTRÁN REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de septiembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6093.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORENO LARA, denunciado por FLORINDA VÁZQUEZ ZURITA, RICARDO, VÍCTOR HERNANDO, EDUARDO Y JUAN ANDRÉS de apellidos MORENO VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de septiembre de 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6094.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. OCTAVIANA ESPARZA RAMÍREZ, denunciado por DIANA ALEMÁN ESPARZA, TARYN ALEMÁN ESPARZA, HÉCTOR ARTURO ALEMÁN ESPARZA, RUBÉN ALEMÁN ESPARZA Y RUBÉN ALEMÁN DE LA CUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

6095.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 del mes de agosto del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00764/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMÍN HERNANDEZ GABINO, denunciado por los C.C. DIANA KARINA HERNANDEZ MEDA, ALINE PILAR MEDA SALGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de agosto de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6096.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO ERASTO ARREOLA ALDRETT denunciado por C. ALEJANDRA MARIÑO FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de septiembre de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo,

quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

6097.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVA OTERO ACUÑA, denunciado por el C. ALAN EDGARDO REYNA OTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6098.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO CARDONA ROBLEDO denunciado por los C.C. GERARDO FILIMON CARDONA TORRES, JOSÉ ELEAZAR CARDONA TORRES, JOSÉ ERNESTO CARDONA TORRES, MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00781/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 19 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

6099.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS FRÍAS RUVALCABA denunciado por MA. DEL ROCÍO LLAMAZARES CHÁVEZ, asignándosele el Número 00849/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6100.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ESTHELA RAMOS CASTILLO denunciado por GALDINO HERNANDEZ GÁMEZ, asignándosele el Número 00874/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6101.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO GÁMEZ CABALLERO, denunciado por LETICIA MARTÍNEZ REYES, asignándosele el Número 00876/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de septiembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6102.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha once de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO GARCÍA GARCÍA, quien falleció el veintiséis de abril del año dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALMA JOSEFINA GARCIA CÁRDENAS, JOSEFINA CÁRDENAS JERÓNIMO, Y MARÍA NATIVIDAD GARCIA CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de enero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6103.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha siete de julio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00683/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE AZPEYTIA MEDINA, quien falleció el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. LUCIA DEL CARMEN OBELE CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 13 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6104.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO CEDILLO MONTES, quien falleció el 08 de diciembre del año 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero denunciado por FIDEL CEDILLO CARRIZALES, SARA CEDILLO CARRIZALES, SONIA CEDILLO CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de julio de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6105.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA SOLÍS MARTÍNEZ quien falleciera en fecha (23) veintitrés de agosto del año (2016) dos mil dieciséis en Ciudad Victoria, Tamaulipas y ROSALIO VEGAS PEREZ, quien falleciera el día (28) veintiocho de marzo del año (2019) dos mil diecinueve en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RICARDO VEGA SOLÍS, ELIZABETH VEGA SOLÍS Y CESAR VEGA MÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00590/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de julio de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Una Firma Electrónica

6106.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta MARÍA DEL REFUGIO VELOZ TORRES, denunciado por el C. JORGE MARTIN CASTILLO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11/08/2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6107.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ROSALINDA GALINDO VALENCIA, denunciado por el C. JESÚS RICARDO RUBIO GALINDO en su carácter de apoderado legal de la C. JACQUELINE GISELLE DÍAZ GALINDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/08/2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6108.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JULIO LORENZO GALICIA, denunciado por la C. CLAUDIA YANET SANTOYO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 01/09/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6109.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolezaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RAÚL TORRES HERNANDEZ, denunciado por el C. ARMANDO TORRES NAVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 13/09/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6110.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien

actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de julio del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00628/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSA MARÍA MATA PEREZ denunciado por REBECA EUNICE MATA PEREZ E ISAAC PLANCARTE MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de julio de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6111.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente 00729/2022, HILARIO RODRÍGUEZ AVALOS, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO RODRÍGUEZ AVALOS denunciado por las C.C. ROSA MARÍA DE GUADALUPE CARDOSA RODRÍGUEZ, ROSA NATALIA RODRÍGUEZ CARDOZA Y ANGELINA RODRÍGUEZ CARDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6112.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva

Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00777/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SOCORRO LOREDO MARTÍNEZ denunciado por MARCELA REYES LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6113.- Octubre 5.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 00783/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de VELIA ENRIQUETA CHÁVEZ CASTILLEJA denunciado por los C.C. ALBERTO GÓMEZ CHÁVEZ, RICARDO GÓMEZ CHÁVEZ Y VELIA ADRIANA GÓMEZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6114.- Octubre 5.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00675/2022, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos DARÍO

HUERTA REYES Y JOSEFINA ALBA MARMOLEJO DE HUERTA, promovido por el Ciudadano MANUEL HUERTA ALBA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6115.- Octubre 5.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00748/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BALDOMERO HERNÁNDEZ ALONSO Y VICTORIA ROBLES SALDÍVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6116.- Octubre 5.- 1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00813/2022,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR JAVIER SOLALINDE SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6117.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de Septiembre de 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00746/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS CASTILLO ARREDONDO, promovido por CLAUDIA PATRICIA HERRERA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de septiembre de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6118.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, el Expediente

00958/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ALFONSO BLANCO CEBALLOS, denunciado por ALFONSO BLANCO MARTÍNEZ, ANA KARENINA BLANCO MARTÍNEZ, BIBIANA BLANCO MARTÍNEZ, GUADALUPE ALICIA BLANCO MARTÍNEZ, NATALIA BLANCO MARTÍNEZ, ALICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, , se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un EDICTO que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6119.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01174/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO HERNANDEZ HERNANDEZ, denunciado por LORENA LANDEROS MORALES, PERLA LORENA HERNANDEZ LANDEROS Y BRENDA NAYELI HERNANDEZ LANDEROS, , se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un EDICTO que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6120.- Octubre 5.- 1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 2 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00852/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BENAVIDES BARRERA, denunciado por LETICIA BENAVIDES MOLINA, FERNANDO BENAVIDES MOLINA, GABRIEL BENAVIDES MOLINA Y JORGE BENAVIDES MOLINA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6121.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00959/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MAYRA JUDITH BARRIENTOS GARCIA, denunciado por la C. MIRNA ELIZABETH BARRIENTOS GARCIA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE**

H. Matamoros, Tam., 26 de agosto de 2022.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6122.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 24 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 00977/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCIA, denunciado por OFELIA ROCHA FERRETIZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6123.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00993/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINA GARZA LÓPEZ, denunciado por PEDRO GARCIA MACÍAS, LEONARDO GARCIA GARZA, PEDRO GARCIA GARZA Y MARÍA DEL ROSARIO GARCIA GARZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

6124.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de junio del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00694/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VALDEZ BRIONES denunciado por ENEDINA VALDEZ MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 03 de junio 2022.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base

en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6125.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de noviembre del dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02027/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GERARDO CORPUS MONTOYA denunciado por EVANGELINA SÁNCHEZ MORALES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto del 2022.- el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6126.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 0324/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE GÓMEZ ÁVILA, denunciado por MIRIAN LUCERO CHACÓN GÓMEZ, ROCÍO CHACÓN GÓMEZ Y APOLINAR CHACÓN GÓMEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6127.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de junio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó dentro de auto del Expediente Número 00565/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIO ALCOCER MARTÍNEZ Y MARÍA DE LA LUZ QUIROZ CRUZ, denunciado por MA. ISABEL ALCOCER QUIROZ, la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. ISABEL ALCOCER QUIROZ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6128.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de julio del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00886/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA LIMAS DE LA CRUZ Y NICOLÁS ORTEGA LIMAS, denunciado por NOÉ ORTEGA CANALES, VÍCTOR MANUEL ORTEGA LIMAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a VÍCTOR MANUEL ORTEGA LIMAS, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de julio de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6129.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01002/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS ÁVILA OBREGÓN, denunciado por RAFAELA LÓPEZ RAMÍREZ Y JUAN ALBERTO ÁVILA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JUAN ALBERTO ÁVILA LÓPEZ como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6130.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos CHIRINOS, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00965/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JULIÁN DEL ÁNGEL GONZÁLEZ, a bienes de los señores CRISANTA GONZÁLEZ CHÁVEZ Y VALENTÍN DEL ÁNGEL BALTAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, C. LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia del Juzgado C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.- C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

6131.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONSUELO DÁVILA GARCIA Y EVA MARÍA GARCIA DÁVILA, denunciado por LAURA FELICITAS GARCIA DÁVILA, JUAN MANUEL GARCIA DÁVILA, JOSÉ TRINIDAD GARCIA DÁVILA, MA. DEL CONSUELO GARCIA DÁVILA, ISMAEL GARCIA DÁVILA, J. GUADALUPE GARCIA DÁVILA, JULIA GARCIA DÁVILA e IRENE GARCIA DÁVILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6132.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO ALANÍS ALANÍS Y MARINA GONZÁLEZ GARZA, el primero quien falleció en la ciudad de Condado Hidalgo, ciudad McAllen, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 06 de septiembre del 2013, la segunda quien falleció en la ciudad de Roma, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 10 de enero del 2020, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Guadalupe Victoria número 556, colonia Barrera, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los JOSÉ LUIS ALANÍS GONZÁLEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6133.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucia, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SABAS TABULLO, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día veinticinco de diciembre de dos mil tres habiendo tenido su último domicilio en Juan Escutia número 212, entre calle DIF y Juan de la Barrera en la colonia Niños Héroes, en Miguel Alemán, Tamaulipas, código postal 88300 y es denunciado por NORMA ELIDA ANTUNA MONREAL Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 19 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6134.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00485/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI ESPRIELLA SÁNCHEZ, denunciado por el C. JOEL ALFREDO DE LA CRUZ ESPRIELLA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 18 de agosto de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6135.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL URBINA VALLEJO, denunciado por PAUL ALEJANDRO URBINA MARTÍNEZ, por sus propios derechos y como apoderado general para pleitos y cobranzas de MÓNICA LIZZETH

URBINA MARTÍNEZ, GEMMA ELIZABETH URBINA MARTÍNEZ, CAROL FABIOLA URBINA PINEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6136.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID AGUAS SÁNCHEZ, denunciado por FELIPE AGUAS SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES SALAZAR SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6137.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID CALDERON RODRÍGUEZ, denunciado por ARMANDA CASTILLO, ERIKA CALDERON CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6138.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha veinticinco (25) de abril del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00150/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de IRINEO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. NEREYDA MARTÍNEZ DE LEÓN, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de mayo de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6139.- Octubre 5.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha veintinueve (29) de junio de (2022), ordenó radicar el Expediente 00221/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de YANIRA MEZA CASTILLO, denunciado por el C. MAGDALENO LARA HARO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de julio de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6140.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha seis (06) de septiembre del año en curso (2022), ordenó radicar el Expediente 00288/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ARTURO CASTILLO CASTRO, denunciado por la C. MANUELA RUIZ SÁNCHEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de septiembre de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6141.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diez de agosto del año actual (2022), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00204/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GERMANA DEL VALLE RODRÍGUEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día cinco de enero del año dos mil, a la edad de 75 años, su último domicilio particular lo fue en calle Hidalgo número 2, Centro de Miquihuana, Tamaulipas, denunciado por MA. ELENA RODRÍGUEZ DEL VALLE, JOEL RODRÍGUEZ DEL VALLE, MARICELA RODRÍGUEZ DEL VALLE, ELFEGO RODRÍGUEZ DEL VALLE.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Firma Electrónica.- Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 02 de septiembre de 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6142.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 11 de agosto del año actual (2022), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00209/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de FRANCISCO CASTRO HERRERA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 06 de abril del año 2021, a la edad de 76 años, su último domicilio particular lo fue en el municipio de Bustamante, Tamaulipas, denunciado por MARÍA RODRÍGUEZ MATA, LUIS HUMBERTO CASTRO RODRÍGUEZ, ENRIQUE CASTRO RODRÍGUEZ, MARTHA ELENA CASTRO RODRÍGUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 01 días del mes de septiembre del año 2022.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

6143.- Octubre 5.- 1v.

**E D I C T O**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Distrito Judicial.**  
**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00011/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN MEDELLÍN MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MA. CONCEPCIÓN RÍOS MEDELLÍN Y FIDENCIO RÍOS GUTIÉRREZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha 13 de enero de 2022, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 13 de enero de 2022.- Secretario de Acuerdos del Área Penal en Funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

6144.- Octubre 5.- 1v.

**E D I C T O**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Distrito Judicial.**  
**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00056/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MA YOLANDA RODRÍGUEZ DE LA FUENTE hago de su conocimiento que por auto de fecha 09 de marzo de 2022, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 09 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6145.- Octubre 5.- 1v.

**E D I C T O**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Distrito Judicial.**  
**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00088/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ COVARRUBIAS Y LUCIANO RIVAS DE LA

FUENTE, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por SILVIA RIVAS RODRÍGUEZ, MA. DE JESÚS RIVAS RODRÍGUEZ, JOSEFINA RIVAS RODRÍGUEZ, CARLOS MANUEL RIVAS RODRÍGUEZ, YOLISMA MARIBEL RIVAS RODRÍGUEZ hago de su conocimiento que por auto de fecha 4 de abril de 2022, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 04 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6146.- Octubre 5.- 1v.

**E D I C T O**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Distrito Judicial.**  
**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00105/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA ESQUIVEL SÁNCHEZ, quien tuvo su último domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARTHA IDALIA GARCIA ESQUIVEL hago de su conocimiento que por auto de fecha 28 de abril de 2022, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 16 de mayo de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6147.- Octubre 5.- 1v.

**E D I C T O**  
**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Décimo Distrito Judicial.**  
**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00140/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARLOS GARZA SAUCEDO Y/O CARLOS GARZA Y MA. DEL REFUGIO DE LA FUENTE Y/O MARÍA DEL REFUGIO DE LA FUENTE Y/O MARÍA DEL REFUGIO AMARO Y/O MA. DEL REFUGIO AMARO, quienes tuvieron su último domicilio en San Carlos, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por LUIS GARZA AMARO hago de su conocimiento que por auto de fecha 07 de junio de 2022, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto

por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 07 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6148.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00142/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE GONZÁLEZ CASTILLO, quien tuvo su último domicilio en San Carlos Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por JUAN FLORES GONZÁLEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha ocho de junio del año en curso, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 09 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6149.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00196/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS RODRÍGUEZ CERVANTES Y MARTHA SILVA GARCIA, quienes tuvieron su último domicilio en Santander Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MARÍA LAURA RODRÍGUEZ SILVA, hago de su conocimiento que por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veintidós, la el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 22 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6150.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00206/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO LARA AGUILAR, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por NARCISA BERRONES GARZA, DIEGO ARMANDO LARA BERRONES, hago de su conocimiento que por auto de fecha 06 de septiembre de 2022, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 06 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6151.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00231/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de HÉCTOR ZAMORA PEREZ denunciado por MARÍA ENGRACIA PRADO SÁNCHEZ Y JUAN CARLOS ZAMORA PRADO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020), Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de Acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la Firma Autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

6152.- Octubre 5.- 1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA GARCIA GAMBOA, promovido por JORGE LUIS GARCIA CARREÑO, apoderado de la C. CONSUELO GARCIA GAMBOA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de abril de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6153.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO SALINAS JIMÉNEZ Y/O GERALDO CONSTANTINO SALINAS Y/O CONSTANTINO SALINAS Y/O CONSTANTINO JIMÉNEZ GERALDO SALINAS, promovido por OFELIA SALINAS BOCANEGRA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6154.- Octubre 5.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (16) dieciséis de agosto del año dos mil veintidós (2022), dentro del Expediente Número 00410/2015, radicado en el Juzgado Quinto de Primera

Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS ALVA MARTÍNEZ, en contra del C. SILVESTRE GÁMEZ TOVAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que conforma la Sociedad Conyugal, consistente en:

Inmueble identificado como Finca 25563 de Tampico, Tamaulipas, y que ampara terreno urbano con construcción del lote de terreno número 004, manzana 014, zona 001-A, de la colonia José López Portillo, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 10.00 metros como lote número cero tres; AL SUROESTE en 10.00 metros con calle Alberto Madrazo; AL SUROESTE en 20.00 metros, con el lote número ocho; y, AL NORESTE, en 20.00 metros, con Avenida Lázaro Cárdenas, en la inteligencia que el valor comercial actualizado y atribuido lo es de \$1'615,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (21) VEINTIÚN DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

Se establece que el edicto ordenado deberá de publicarse en el Periódico Oficial y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial los días (05) cinco y (13) trece de octubre del año dos mil veintidós (2022), lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas a 19 de agosto del 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.

Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6155.- Octubre 5 y 13.- 1v2.